

## DIRECCION DE MERCADOS.



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-noviembre-2021

CLAVE: SEM001438  
FOLIO TRÁMITE: 661,153

NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO  
JURICACIÓN: TONALA.  
COLONIA: SAN JAVIER  
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE VENEZUELA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS CHURROS Y DONAS  
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC.

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 15

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	10:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:30 a	A	10:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A	10:00:30 p	DOMINGO	SI DE 07:00:10 a A 10:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

PEREZ GARCIA CATARINO

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE  
MERCADOS Y TIANGUIS  
ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendoido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar desprovisto en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los bordillos de las avendidas y en los prados de vías y paseos públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.